

Secretaría: A despacho de la señora Juez, para informarle que se ha solicitado la corrección de unos datos en el proceso 76001311000120240011600.

Santiago de Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)



JOHAN SEBASTIAN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario Ad-Hoc



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	922
Proceso	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO
Demandante:	YENNY LEIVA OSSA y WILLIAM ALBERTO RIVAS ARENAS
Radicado:	76-001-31-10-001-2024-00116-00
Providencia:	Auto corrige

En escrito que antecede, la parte actora solicita la corrección en el apellido de uno de los cónyuges, dentro del presente asunto de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO, incoada por la señora YENNY LEIVA OSSA y el señor WILLIAM ALBERTO RIVAS ARENAS, teniendo en cuenta que en el auto admisorio de la misma se dijo el nombre del señor WILLIAM ALBERTO con apellidos "RIVAS ARIAS", cuando lo correcto es WILLIAM ALBERTO RIVAS ARENAS.

Como quiera que, se debe aclarar el nombre de una de las partes el cual quedó errado en el auto No 664 del 15 de marzo de 2024, se procederá conforme lo indica el Artículo 286 del C.G.P., con la corrección, indicando que el nombre correcto del peticionario es WILLIAM ALBERTO RIVAS ARENAS.

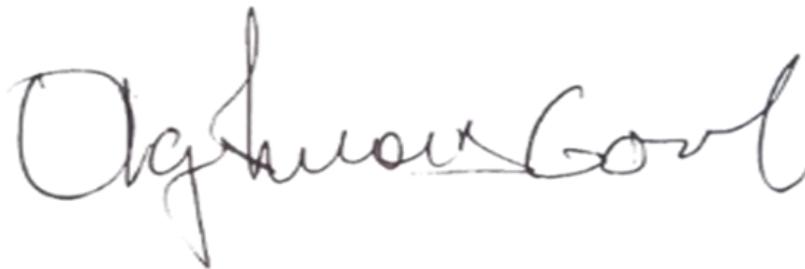
Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre del demandante WILLIAM ALBERTO, en el sentido de indicar que sus nombres y apellidos correctos son WILLIAM ALBERTO RIVAS ARENAS, por lo que el ordinal primero del Auto 664 admisorio de demanda, queda del siguiente tenor:

“PRIMERO: ADMITIR la demanda CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO DE MUTUO ACUERDO promovido por los señores YENNY LEIVA OSSA y WILLIAM ALBERTO RIVAS ARENAS, por la causal 9º del artículo 154 del CC. conc. Art. 3 de la Ley 1/76 y 6 de la ley 25/92.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI -
SECRETARIA

ESTADO No. 074

EN LA FECHA 07 DE MAYO DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.



JOHAN SEBASTIAN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario